



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099 -2023-MDS/G.M. REGION-ICA

Santiago, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

El **INFORME N° 5271-2023-MDS/SGAP**, de fecha de recepción 27 de diciembre del 2023, de la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, el **MEMORANDO N° 5547-2023-MDS/G.A.-REGION-ICA** de fecha de recepción 27 de diciembre del 2023, la **OPINIÓN LEGAL NRO. 247-2023-MDS/GAJ-REGION-ICA**, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **INFORME N° 5271-2023-MDS/SGAP** de fecha de recepción 27 de diciembre de 2023, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Santiago, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Santiago, para incorporar al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Santiago, la siguiente contratación por el servicio LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y REFORZAMIENTO DE DIQUE EN MARGEN DERECHO EN EL RIO SANTIAGO TRAMO I Y II, SECTOR LOS CASTILLOS DISTRITO DE SANTIAGO-IC-ICA

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF**, se aprobó El Texto Único Ordenado la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se modificó su Reglamento; en ese orden, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones,

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estipula que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;





Que, del mismo modo, el numeral 6.3. del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, por su parte, en el numeral 6.4. del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante **MEMORANDO N° 5547-2023-MDS/G.A.-REGION-ICA** de fecha de recepción 27 de diciembre del 2023, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago, opinión legal respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Santiago, para incorporar al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Santiago, la siguiente contratación del servicio de LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y REFORZAMIENTO DE DIQUE EN MARGEN DERECHO EN EL RIO SANTIAGO TRAMO I Y II, SECTOR LOS CASTILLOS DISTRITO DE SANTIAGO-IC-ICA, en atención al **INFORME N°994-2023-MDS/SGAP** de fecha de recepción 08 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio.

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL NRO. 247-2023-MDS/GAJ-REGION-ICA** de fecha de recepción 27 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente y viable la modificación e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, a fin de que se continúe con el proceso de selección del LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y REFORZAMIENTO DE DIQUE EN MARGEN DERECHO EN EL RIO SANTIAGO TRAMO I Y II, SECTOR LOS CASTILLOS DISTRITO DE SANTIAGO-IC-ICA.

Que, mediante numeral 1. del Artículo Primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2023-A/MDS-REGION ICA** de fecha 15 de febrero de 2023, se delega a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, funciones para aprobar la modificación de inclusión y exclusión de procedimientos de selección del PAC.

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago, resulta viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 y modificatorias; y en ejercicio de las facultades delegadas en el numeral 3 del artículo primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2023-A/MDS-REGION ICA** de fecha 15 de febrero de 2023;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Santiago, para la incorporación de la contratación del servicio de LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y **REFORZAMIENTO DE DIQUE EN MARGEN DERECHO EN EL RIO SANTIAGO TRAMO I Y II, SECTOR LOS CASTILLOS** DISTRITO DE SANTIAGO-ICA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, publique el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo de no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la Publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Santiago

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

